 FÁBRICA CARIOCA DE CATALISADORES	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 1 / 7

POLÍTICA COMERCIAL FCC S.A

1- OBJETIVOS

El objetivo de esta Política Comercial de Fábrica Carioca de Catalisadores S.A es orientar a su Plantilla (empleados propios/terceros, Gerentes y directores) y a sus representantes comerciales y otros terceros a través de pautas y procedimientos sobre el comportamiento de los profesionales de la empresa en sus relaciones con entidades externas.

2- PÚBLICO OBJETIVO

Es deber de los directores, Gerentes, empleados, terceros y/o cualquier persona natural o jurídica contratada (incluyendo, aquí, expresamente, sus Representantes Comerciales) que actúen, en nombre de Fábrica Carioca de Catalisadores S.A., respetar los criterios previstos en esta Política.


3- CONDICIONES NECESÁRIAS

Tener a disposición, en formato electrónico, la Norma "Directrices para el establecimiento de límites de competencia" (revisada y actualizada).

4- CONDICIONES GENERALES

Como se menciona en el Código de Conducta de FCC S.A., los empleados, socios y representantes comerciales de la empresa deben ofrecer productos y servicios de calidad encaminados a la plena satisfacción de sus clientes y consumidores, mantener relaciones duraderas con un diálogo transparente y permanente, así como basar su decisiones empresariales basadas en ética, transparencia, integridad, lealtad, legalidad y eficiencia, utilizando responsablemente sus recursos económicos y financieros en la búsqueda de niveles crecientes de competitividad, excelencia y rentabilidad, considerando los intereses

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---

	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 2 / 7

legítimos de todas sus partes interesadas en su relación y su compromiso con la sostenibilidad.


4.1. Relación directa con clientes o a través de representantes

FCC S.A, en todas sus relaciones, incluidas las que mantiene con sus clientes a través de representantes comerciales y otros terceros, se guía por los siguientes principios:

- Transparencia en la divulgación de información y características de productos y servicios;
- Adecuación del producto o servicio a la demanda del cliente, con el objetivo de satisfacer mejor sus necesidades;
- Cumplimiento de las leyes de los países donde opera FCC S.A.;
- Respetar y honrar los compromisos asumidos y el cumplimiento de la legislación Anticorrupción brasileña e internacional, según lo establecido en el Código de Conducta y la Política Anticorrupción y Conflicto de Intereses de la empresa.
- Integridad, acorde con la honestidad y probidad en el cumplimiento de los compromisos asumidos, con coherencia entre el discurso y la práctica, repudiando toda forma de fraude y corrupción, con una postura activa ante situaciones que no sean acordes con los principios éticos asumidos.
- Sostenibilidad mediante la debida actuación con responsabilidad ambiental, económica y social, de forma equilibrada, respetando el derecho a la vida plena de las generaciones actuales y contribuyendo a la preservación de las futuras;
- Dignidad humana y respeto a las personas, entre otros.

No está permitido ofrecer premios por fidelidad a la marca, pagos de facilitación, entretenimiento y obsequios (excepto obsequios publicitarios con el logo de FCC S.A., limitados a un máximo de US\$100,00 (cien dólares) para otros beneficios personales con el objetivo de obtener favores con una frecuencia que caracterice un favor o ventaja

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---

	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 3 / 7

personal, según lo previsto en las políticas antes mencionadas y en otras.

Podrán ofrecerse rebajas o descuentos comerciales y otros servicios asociados a las empresas en condiciones comerciales adecuadas a los mercados si son aprobados por el Consejo.

FCC S.A permite ofrecer entretenimiento a los clientes (espectáculos, giras, cine, teatros y similares), si están demostrablemente relacionados con eventos institucionales promovidos por la empresa y/o con los proyectos, programas o negocios de la organización, si no lo hacen caracterizar el favoritismo individual a un cliente específico o a un empleado o tercero específico.


El patrocinio de gastos del cliente relacionados con transporte, entretenimiento y alojamiento está permitido dentro de la relación comercial, debiendo ser totalmente acorde con la Política de Viajes de FCC S.A., siendo adecuado y razonable a la cultura de cada país en el que opera la empresa, siempre que aprobado por el Comité de Ética.

El empleado, Gerente, Director o colaborador tiene prohibido recibir obsequios, pagos, préstamos o cualquier otra ventaja personal, en su nombre y/o el de personas de su familia, según lo previsto en el Código de Conducta, Ley Anticorrupción. Política y en la Política de Conflictos de Intereses de FCC S.A., excepto regalos promocionales que contengan identificación de la empresa, con un límite máximo de US\$100 (cien dólares).

Tal y como recoge el Código de Conducta de FCC S.A. (con especial énfasis en el apartado Hospitalidad y Regalos), todos los regalos que no sean considerados regalos promocionales -o que no contengan el logo de la empresa que ofrece el regalo- deben ser sometidos a aprobación por el Comité de Ética, independientemente de su valor. Este comité podrá aprobar la aceptación del obsequio por parte del empleado receptor o enviarlo a sorteo entre todos o un grupo específico de empleados, con un obsequio que constituya favoritismo personal a un solo individuo.

Los representantes comerciales que actúen en nombre de FCC A., en el país o en el exterior, deberán cumplir estrictamente con todos los lineamientos enumerados en este documento, debiendo certificar, mediante el Anexo I y otras declaraciones, de ser necesario, el conocimiento y cumplimiento de las normas del Código de Ética FCC S.A., así como las Políticas Anticorrupción y Conflictos de Interés, siendo capacitados en los

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---

	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 4 / 7

contenidos de estos documentos en sus idiomas nativos con registros de capacitación archivados por FCC S.A.

El personal de FCC S.A. está autorizado a recibir, aceptar y patrocinar acciones de carácter sociocultural y/o ético, promovidas por sus clientes actuales y potenciales o por FCC S.A. (su propia empresa), siempre y cuando sea evaluado por el **Comité de Responsabilidad Social** y aprobado por el Comité de Ética.

FCC S.A. puede recibir invitaciones, participar y/o patrocinar seminarios de carácter técnico, promovidos por sus proveedores, clientes actuales y potenciales o por FCC S.A. (la propia empresa), si así lo aprueba el Comité de Ética.

FCC S.A. realizará pagos de cualquier naturaleza a terceros únicamente mediante depósitos en una cuenta corriente identificada a nombre del tercero responsable de prestar el servicio y en el país donde se prestó el servicio y requerirá el debido recibo o comprobante de pago. Cualquier excepción debe ser aprobada por el Comité de Ética.

Los empleados de FCC S.A. podrán ofrecer obsequios corporativos con fines de cortesía comercial a sus respectivos puntos de contacto, incluyendo obsequios publicitarios con el logo de FCC S.A., limitados a un máximo de US\$ 100 (cien dólares) o previamente aprobados por el Comité de Ética de FCC S.A. Estos deberán seguir los estándares establecidos por el Código de Conducta de FCC S.A, la Política de Conflictos de Intereses, la Política Anticorrupción y otros documentos.


4.2 – Tarjeta corporativa

Los empleados titulares de tarjeta corporativa y los respectivos límites disponibles en reales (R\$) para cada empleado serán establecidos por el Consejo de Administración.

Los gastos de la tarjeta corporativa serán aprobados por un Director y el Gerente del área involucrada y deberán seguir los estándares/procedimientos de viajes y gastos de la empresa, establecidos por la Política de Viajes de Negocios de FCC S.A.

5. Diligencia debida adecuada

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---

	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 5 / 7

Para cumplir con la Ley Anticorrupción de Brasil (Ley 12846/2013) que valora la responsabilidad objetiva (independientemente de la culpa o la intención) por actos corruptos, fraudulentos u otros actos ilícitos realizados por su personal o por sus representantes comerciales y otros terceros. , actos combatidos por la citada ley y en línea con la Política Anticorrupción, el Código de Conducta y la Política de Conflictos de Intereses de FCC S.A., la empresa podrá, en cualquier momento, realizar investigaciones en materia penal, civil y de otra índole. de sus representantes comerciales, socios y su personal, con el fin de reducir su reputación, imagen y otros riesgos, con autorización y consentimiento expreso e inequívoco por parte de estos terceros y del personal, de conformidad con los artículos 7º, I y 5º, XII de la Ley General de Protección de Datos de Brasil, preservando la privacidad de sus datos personales.

Si se tiene conocimiento, mediante debida diligencia (diligencia debida y adecuada) y/o mediante investigaciones internas resultantes de denuncias anónimas u otras fuentes, de la ocurrencia de un acto o práctica que desprestigie a la Fábrica Carioca de Catalisadores en sus relaciones o transacciones comerciales. y que incumplan las leyes nacionales e internacionales internas y externas y los principios rectores y directrices presentes en el Código de Conducta, Transacciones con Partes Relacionadas, Conflictos de Intereses, Anticorrupción y otras Políticas de la empresa, la empresa podrá hacer uso de sanciones y medidas disciplinarias, además de la terminación unilateral del contrato suscrito con sus representantes comerciales y/u otros terceros, sin perjuicio de acciones legales, cuando sea necesario..

6. Cambios en la Política


Cualquier cambio a esta Política deberá ser aprobado por el Comité de Ética de Fábrica Carioca de Catalisadores S.A. y comunicado a las partes interesadas.

Se deberán comunicar los cambios en los procedimientos internos que afecten directamente las prácticas establecidas en esta política, siendo obligatorias las revisiones de los documentos relacionados (Código de Conducta de FCC S.A., Política Anticorrupción, Política de Viajes, Política de Conflictos de Intereses y otros).

7. Plazos

Esta política tiene un período de vigencia indefinida y deberá ser revisada según lo

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---

 FÁBRICA CARIOCA DE CATALISADORES	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 6 / 7

dispuesto anteriormente.

8. Documentos relacionados

Código de Conducta de FCC S.A.

Política de Conflicto de Intereses


Política de Viaje

Política Anticorrupción

Directrices Estándar para Establecer Límites de Competencia

Política de Contratación de Terceros (PCT)

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---

	Política Comercial FCC S.A	
	PS714.4-008	Revisión: 00
	Fecha: 01/12/2022	Página: 7 / 7

Anexo I- ACUERDO Y DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A ESTA POLÍTICA

Declaro haber leído y comprendido este documento, en esta fecha, comprometiéndome a adoptarlo plenamente durante el ejercicio de mis funciones, en todos sus términos, condiciones y principios éticos, así como a mantener la confidencialidad de toda la información recibida en el desarrollo de mis actividades, incluso después de la terminación de mi relación contractual o laboral con FCC S.A.

Por la presente autorizo expresamente y de conformidad con la Ley General de Protección de Datos de Brasil (LGPD - Ley 13709/2018) a FCC S.A a investigar mis antecedentes penales, civiles, laborales y otros en cualquier momento y rescindir el contrato firmado con la empresa, utilizar sanciones y medidas disciplinarias, sin perjuicio de las medidas legales, en caso de ser necesario, si se comprueba que dichos antecedentes desacreditan a FCC S.A. y su reputación y/o están en desacuerdo con las Políticas y demás documentos a que se refiere el punto 8 anterior de esta Política Comercial.

Nombre:

Empleado

Registro:

Colaborador

CPF

CNPJ/ MF

Representante Comercial

C PF

CNPJ/MF

Fecha:

Firma:

Preparado por: Catia Pereira	Consenso por: Paulo Saturnino; Luiz Santos	Aprobado por: Schlosser; Cid Carvalho
--	--	---